Estudio Previo No: 16418

ORGANISMO:

SRÍA GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación directa - Contrato interadministrativo.

OBJETO: OPERAR EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ADOPTANDO COMPONENTES DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

PRESUPUESTO (VALOR): MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($1.237.404.929) Excluido IVA.

PLAZO: Diez (10) meses y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.

1.1 Descripción de la Necesidad.

De conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Mediante el Decreto 2025070000089 del 3 de enero de 2025 se delegó la función para adelantar todas la actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los secretarios de despacho misionales y de apoyo transversal, directores de los departamentos administrativos, gerente de auditoria interna y jefe de oficina privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Por lo anterior, se centralizó la gestión contractual y se establecieron las competencias de la Secretaria General para la adquisición de bienes y servicios de funcionamiento, que requiera los diferentes organismos de la Administración Departamental y se determinó que la estructura de esta dependencia, quedó conformada por una (1) subsecretaria y cuatro

(4) direcciones, dentro de las que se encuentra la Dirección Contractual, que tiene el objetivo de transformar el proceso de contratación pública, busca el equilibrio de un proceso eficiente, transparente y controlado, que permita hacer un uso adecuado del presupuesto público, para lo cual, requiere continuar con la implementación, actualización y mantenimiento del Modelo de Abastecimiento Estratégico que desde la vigencia 2023 se ha llevado a cabo, para alcanzar los propósitos de la Administración Departamental.

Se hace importante resaltar los principales beneficios del Modelo de Abastecimiento Estratégico se enmarcan dentro de los siguientes frentes:

* Visibilidad y claridad sobre las necesidades de compra pública.
* Generación de valor en términos de ahorros y costos evitados.
* Transparencia en los procesos de compra pública.
* Optimización de los procesos de compra en términos de eficiencia, eficacia y competitividad.
* Aumento de la base de proveedores del Estado fomentando la competitividad empresarial y mayor inclusión.
* Minimización de riesgos asociados a la función de compra pública.
* Capacitación a personal con función de compra pública.

En consecuencia, la Secretaría General en cumplimiento de su propósito de liderar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios considera necesario dar continuidad en la implementación, actualización y mantenimiento de las herramientas dispuestas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y el fortalecimiento de la gestión contractual a través de dos grandes actividades.

A. Operar el modelo de abastecimiento estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por el departamento de Antioquia, bajo los criterios necesarios en las compras públicas sostenibles, inmersas en las categorías del gasto de la Gobernación de Antioquia.

1. Actualización y mantenimiento del Aplicativo de Indicadores Financieros
2. Actualización y mantenimiento del Aplicativo de Matriz de Riesgos
3. Actualización y mantenimiento del Aplicativo Tarifario
4. Actualización y mantenimiento del Aplicativo de análisis Oferta y Demanda
5. Desarrollo de Aplicativo para el cálculo del AIU y Factor Multiplicador
6. Desarrollo de Aplicativo para el cálculo de Análisis de Precios Unitarios (APU#s)
7. Módulo gerencial del Aplicativo de Seguimiento Precontractual

B. Asesorar y acompañar desde el rol jurídico y rol logístico al Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales que sean competencia.

Consecuente con lo anterior, se encuentra necesario celebrar un contrato interadministrativo, para que lleve a cabo la operación, actualización y mantenimiento del Modelo de Abastecimiento Estratégico de propiedad del Departamento de Antioquia.

1.2 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

El presente proceso se ejecutará con recursos de inversión de la Secretaría General, presupuesto que se enmarca en el siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024 - 2027 LÍNEA ESTRATÉGICA: 5. Nuestra Gobernanza
COMPONENTE: 5.6 Fortalecimiento de la infraestructura, el sistema de seguridad y la gestión ambiental institucional
PROGRAMA: 50603 Gestión Pública Sostenible.

1.3 Competencia del organismo para adelantar el proceso

Conforme a lo establecido en el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, la Secretaría General tiene como propósito liderar y orientar jurídicamente la representación judicial y extrajudicial del Departamento, la gestión administrativa y la adquisición de bienes y servicios, a través de la formulación de políticas, planes y estrategias en materia de prevención del daño antijurídico, con el fin de contribuir a la unificación, coordinación de criterios y actuaciones jurídicas de la Administración Departamental.

En el Artículo 125 del Decreto Ordenanzal 2024070003913, se establece además que, la Secretaría General tiene como funciones:

(#)

7. Emitir las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos para la adquisición de bienes y servicios del sector central del Departamento de Antioquia en materia jurídica contractual en todas las etapas, con el fin de unificar criterios y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente
(#)

Por su parte la Dirección Contractual, el artículo 129 ibidem dispone como funciones:

#(#)
3. Implementar y actualizar herramientas de control y evaluación de la contratación y sus impactos, con el fin de crear mecanismos para el mejoramiento continuo del proceso.
4. Implementar estrategias y procedimientos de gestión y acompañamiento para realizar análisis del mercado que permitan la selección de proveedores y contratistas a través de categorías de abastecimiento estratégico, con el fin de facilitar el proceso contractual
(#)#

Por lo anterior, la competencia para adelantar el presente proceso es de la Secretaría General.

1.4 La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad planteada en el numeral 1.1 se satisface mediante la modalidad de contratación directa en la causal de Contrato Interadministrativo con la UT IDEA -UDEA, teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, su equipo de trabajo, su propuesta técnica

en la cual desarrolla todos y cada uno de los objetivos planteados y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Operar el Modelo de Abastecimiento Estratégico en la gestión contractual de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del Departamento de Antioquia, adoptando componentes de compras públicas sostenibles.

2.2 Alcance del Objeto Contractual

Para el desarrollo del objeto el contratista deberá:

A. Operar el modelo de abastecimiento estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por el departamento de Antioquia, bajo los criterios necesarios en las compras públicas sostenibles, inmersas en las categorías del gasto de la Gobernación de Antioquia. Realizará las siguientes actividades:

1. Actualización de aplicativos / herramientas MAE.
2. Desarrollo de aplicativo AIU y Factor Multiplicador.
3. Desarrollo de aplicativo de Análisis de Precios Unitarios.
4. Módulo gerencial del Aplicativo de Seguimiento Precontractual.
5. Desarrollo de aplicativo de Categorización Estratégico de Compras. (Valor agregado)
6. Seminario sobre Modelo de Abastecimiento Estratégico y Aplicativos MAE (Valor Agregado)
7. Actualización de Categorías del Gasto.
8. Formación.

B. Asesorar y acompañar jurídicamente y desde el rol logístico y financiero al Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales que sean competencia.

PARÁGRAFO: La extensión y alcance de cada actividad, estará determinada por las instrucciones que al respecto imparta el supervisor del contrato u ordenador del gasto, motivo por el cual el contratista se obliga de manera libre y voluntaria a ejecutar cualquier actividad, en la extensión que determine la entidad territorial, en relación al anterior alcance, sin que por ello se genere un mayor costo para la contratante. No atender esta obligación especifica podrá dar lugar al incumplimiento del contrato.

2.3 Especificaciones técnicas

Ver Anexo Especificaciones Técnicas.

2.3.1 Adquisición de bienes

El producto tangible de la actividad contractual es la actualización, desarrollo y

mantenimiento del sistema de Fortalecimiento de la gestión contractual y el modelo de abastecimiento estratégico de la Gobernación de Antioquia, por lo tanto, se debe documentar al detalle cada actividad que modifique, actualice o estabilice el sistema, garantizando no solo la integridad del bien, sino que ningún tercero pueda hacer uso del producto sin autorización del autor o titular.

2.3.2 Requerimientos ambientales

No aplica.

2.3.3 Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia. El contratista deberá tener implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Para ello, deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

En todo caso, el Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

A. DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

El contratista debe tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

1. Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia.
2. Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.
3. Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
4. Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos#ambientales-y-sectorial-y-urbana-8.

B. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

El contratista deberá cumplir con las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en

trabajo, entre las cuales están:

Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia. Además, deberá velar porque:
Todo el personal del Contratista estará dotado con elementos y equipos para la protección personal y colectiva durante el trabajo, de acuerdo con la naturaleza del riesgo a proteger y según la actividad realizada.
Todos sus trabajadores porten escarapelas con fotografías que los identifiquen plenamente y uniformes completos de acuerdo a las normas de seguridad ocupacional para el tipo de trabajos contratados.
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia, el cual se puede consultar en la página web de la Gobernación de Antioquia, plataforma ISolucion, en el link:
https://isolucion.antioquia.gov.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta= Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlbnRvNEFudGlvcXVpYS8xLzFhM2U4M2I3YTRhMDQ4ZGY5OTk0MWVkYjAyZjRkMWU1LzFhM2U4M2I3YTRhMDQ4ZGY5OTk0MWVkYjAyZjRkMWU1LmFzcCZJREFSVElDVUxPPTIyODk2, módulo de Listado Maestro de Documentos.

C. PROPIEDAD: Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás información relacionada con el objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados. Esta obligación se extiende hasta la obligación de desarrollar por parte del contratista, para cada aplicativo, manuales individuales, para su uso, modificación, ingreso de data, código fuente, modificación, de back y font.

Para la presente contratación, se cuenta con el Certificado expedido por la Dirección de Personal, en el cual certificó mediante oficio consecutivo radicado N° 2025/025 en respuesta a radicado N° 2025020007842 del 26/02/2025, la no disponibilidad de personal en la planta de cargos, para el cumplimiento de las actividades que se pretenden contratar y que se detallan en el presente estudio previo.

CERTIFICA QUE: Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de tiempo completo para acompañar a la Secretaría General, en las actividades contempladas en el objeto contractual que se requiere y que se describe a continuación:

(#)
Objeto: Operar el Modelo de Abastecimiento Estratégico en la gestión contractual de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del departamento de Antioquia, adoptando componentes de compras públicas sostenibles.

Para el desarrollo del objeto el contratista deberá:

A. Operar el modelo de abastecimiento estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por el departamento de Antioquia, bajo los criterios necesarios en las compras públicas sostenibles, inmersas en las categorías del gasto de la Gobernación de Antioquia.

1. Actualización de aplicativos / herramientas MAE.
2. Desarrollo de aplicativo AIU y Factor Multiplicador.
3. Desarrollo de aplicativo de Análisis de Precios Unitarios.
4. Módulo gerencial del Aplicativo de Seguimiento Precontractual.
5. Desarrollo de aplicativo de Categorización Estratégico de Compras Desarrollo y actualización del manual de manejo interno del sistema. (Valor agregado)
6. Seminario sobre Modelo de Abastecimiento Estratégico y Aplicativos MAE. (Valor Agregado)
7. Actualización de Categorías del Gasto.

B. Asesorar y acompañar desde el rol jurídico y rol logístico al Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales que sean competencia.

Para lo anterior, se requiere certifique si existen en la planta de personal, servidores con el perfil y especialmente con la disponibilidad de tiempo completo para cumplir las actividades que es necesario contratar.

PERSONAL
REQUERIDO OBJETO EXPERIENCIA
2 Asesorar y acompañar jurídicamente al Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales que sean competencia Profesional en derecho, con experiencia mínimo tres (2) años en contratación estatal.
1 Asesorar y acompañar jurídicamente al Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales que sean competencia Profesional en Derecho sin experiencia.
2 Asesorar y acompañar desde el componente logístico los comités Asesor y Evaluador que sean competencia Profesional en el NBC en Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y Afines.

Dado en Medellín, el trece (13) de febrero de 2025#.

2.3.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación. El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC 80101505
Segmento: 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
Familia: 10 Servicios de Asesoría de Gestión.
Clase: 15 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa Producto: 05 Desarrollo de Políticas u objetos empresariales

Clasificación UNSPSC 80101506
Segment o: 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
Familia: 10 Servicios de Asesoría de Gestión.
Clase: 15 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa Producto: 06 Asesoramiento en estructuras organizacionales

Clasificación UNSPSC 93151507
Segment o: 93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia: 15 Servicios de Administración y Financiación Pública Clase 15 Administración Pública
Producto: 07 Procedimiento o Servicios Administrativos

Clasificación UNSPSC: 93151501
SEGMENTO: 93 Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA: 15 Servicios de administración y financiación pública CLASE: 15 Administración pública
PRODUCTO: 01 Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

Clasificación UNSPSC: 80101504
SEGMENTO: 80 Servicios de Gestión, Servicios de consultoría de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA: 10 Servicios de asesoría de gestión
CLASE: 15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO: 04 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.

2.4 Partes

Contratante: Departamento de Antioquia Secretaría General.
Contratista: UT IDEA -UDEA.

2.5 Plazo

PLAZO: Diez (10) meses y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025

2.6 Lugar de ejecución y entrega

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Antioquia.

2.7 Identificación del contrato que se pretende celebrar

Se trata de un Contrato Interadministrativo, el cual se encuentra definido en ley 1150 de 2007, en su artículo 2° de las modalidades de selección, numeral 4, literal c) se refirió a los contratos interadministrativos así:

#(#) c) < Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (#)#

Finalmente el Decreto 1082 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., estableció:

#(#) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (#)#

2.8 Obligaciones de las Partes

2.8.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscribir el acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y terminación del contrato.
7. Mantener al día el SECOP según lo que respecta a las obligaciones de las partes.
8. Cada una de las partes, deberá elaborar informes mensuales de ejecución y cumplimiento, según le competa con el fin de hacerle seguimiento al contrato.

2.8.2 Obligaciones del Contratista

2.8.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaria General.
2. Cumplir cabal y principalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha con

especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por UT IDEA -UDEA, los cuales hacen parte integral del contrato. En todo caso primara el estudio previo y minuta contractual, sobre la propuesta presentada y así lo acuerdan de manera voluntaria las partes.

3. Suministrar de manera inmediata a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia y/o al Supervisor del Contrato toda la información que se requiere con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
4. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión del contrato.
5. Revisar y acompañar procesos de la Secretaría General, disponiendo de recursos profesionales y del soporte logístico requerido, desde los componentes técnicos y administrativos que den cumplimiento a los perfiles y las especificaciones necesarias para coordinar y cumplir a cabalidad con las obligaciones enmarcadas dentro del objeto contractual y permitan dar cumplimiento a los productos esperados.
6. Contar con el recurso humano necesario que desarrollará la propuesta, poniendo a disposición, la capacidad técnica con que cuenta para desarrollar de manera completa, detallada y óptima las actividades, sin que esto genere ningún tipo de vinculación laboral.
7. Entregar a cabalidad los productos y manuales, según las especificaciones técnicas requeridas asociadas a las actividades específicas.
8. Enviar en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, un informe de avance mes vencido que dé cuenta de los productos consignados en la propuesta y estudios previos.
9. Para firmar el acta de inicio, el contratista debe presentar el cronograma de actividades detallado y plan de trabajo.
10. El cronogramayo plan de trabajo debe cumplirse a cabalidad, si es necesaria alguna modificación debe ser informada y justificada con la debida antelación al supervisor del contrato, el cual decidirá si se justifica o no el cambio en el cronograma.
11. Mantener al Departamento libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás información relacionada con el objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. Esta obligación se extiende hasta la obligación de desarrollar por parte del contratista, para cada aplicativo, manuales individuales, para su uso, modificación, ingreso de data, código fuente, modificación de back y font.
13. Actualizar permanentemente el manual de usuarios del sistema, entregando uno final que incluya toda actividad desarrollada en el back y en el front.
14. El contratista deberá articular la propuesta de modelo de abastecimiento estratégico con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Departamento de Antioquia al igual que con sus documentos asociados, y socializar con el equipo de mejoramiento del proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Los aplicativos desarrollados deberán ser igualmente compatibles con los aplicativos desarrollados para hacer seguimiento en COS.
15. El contratista deberá entregar al finalizar el contrato la actualización de la documentación del BACK y el instructivo del FRONT.

16. Para la consecución del alcance y del objeto contractual, el contratista realizará las actividades descritas en la cláusula segunda del presente documento, las especificaciones técnicas y propuesta presentada y aceptada, adicionalmente deberá:

· Emitir y/o proyectar los conceptos jurídicos que sean requeridos.
· Asistir a reuniones citadas por la Secretaría General y que tengan relación con el objeto contractual.
· Atención personal, virtual, telefónica, verbal o escrita, referente a los distintos asuntos en cuanto al objeto que en la presente se describe.
· El contratista igualmente presentará los informes que sean requeridos por la Entidad Territorial y asistirá a las reuniones convocadas por esta.
· Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
· Presentar un informe final sobre las actividades realizadas de conformidad con las indicaciones dadas por el apoyo a la Supervisión o el Supervisor del Contrato.
· Comunicarse de manera permanente con Supervisor del Contrato para el desarrollo de alertas tempranas.
· Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del Contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
· Operar el modelo de abastecimiento estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por el departamento de Antioquia, bajo los criterios necesarios en las compras públicas sostenibles, inmersas en las categorías del gasto de la Gobernación de Antioquia. Realizará las siguientes actividades:

1. Actualización de aplicativos / herramientas MAE.
2. Desarrollo de aplicativo AIU y Factor Multiplicador.
3. Desarrollo de aplicativo de Análisis de Precios Unitarios.
4. Módulo gerencial del Aplicativo de Seguimiento Precontractual.
5. Desarrollo de aplicativo de Categorización Estratégico de Compras. (Valor agregado)
6. Seminario sobre Modelo de Abastecimiento Estratégico y Aplicativos MAE (Valor Agregado)
7. Actualización de Categorías del Gasto.
8. Formación.

· Asesorar y acompañar jurídicamente y desde el rol logístico y financiero al Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales que sean competencia de la Dirección Contractual, tanto en COS como en materia de funcionamiento.

17. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos.
18. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales e institucionales.
19. Devolver a la Gobernación de Antioquia como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

2.8.2.2 Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, técnico y financiero de la ejecución del contrato.
2. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. El personal requerido para cumplir el objeto del contrato, entregará los productos y prestará sus servicios de manera presencial en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD de acuerdo con las necesidades de la entidad.
4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
6. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
7. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
8. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
9. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos técnicos, sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
10. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
11. Garantizar la implementación de un respaldo del sistema en caso de accidentes que paralicen el sistema.
12. Garantizar que el producto desde lo técnico, en caso que el ente departamental lo requiera, tenga todo lo necesario para obtener el licenciamiento.
13. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás información relacionada con el objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. Por anterior todo el personal del contratista que tenga contacto con dicha información será documentado por el operador, quien deberá adjuntar documentación que garantice dicha confidencialidad en el equipo involucrado al inicio de la actividad contractual.
14. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
15. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad.

El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:

- Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.
- Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual.
- Responsabilizarse por la información suministrada.
- Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

16. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
17. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
18. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
19. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndose en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
20. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
21. El contratista deberá mantener una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos reportados por el contratista una vez se f irme el contrato entre las partes
Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

2.8.3. Obligaciones del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar oportunamente la Garantía.
3. Asignar por parte de Secretaría General un Supervisor para el contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles

irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello, desarrollar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
9. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
10. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones de seguimiento y control, se debe de verificar el cumplimiento de la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato.
11. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Departamento de Antioquia.
12. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
13. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
15. Verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato conforme con las especificaciones técnicas y oferta económica presentada por el contratista. En todo caso primará el estudio previo y minuta contractual, sobre la propuesta presentada.
16. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.
17. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
18. Elaborar informes mensuales que dé cuenta del seguimiento del contrato y el cumplimiento del mismo, evidenciándose según cada necesidad.
19. Mantener al día el SECOP II con el fin de cumplir con la normatividad vigente.
20. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. del contrato estatal, en el Artículo 32 y demás normatividad establecida.
21. Entregar oportunamente durante el inicio y la ejecución del contrato, al contratista la documentación y contactos que pueda necesitar este para el desarrollo del contrato.
22. Velar por que el contratista cumpla con los requisitos normativos y el manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del departamento de Antioquia.
23. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En razón de la naturaleza del servicio, la modalidad de selección del contratista en el presente caso es la CONTRATACIÓN DIRECTA. En efecto, la Ley 1150 de 2007

contempla en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de Contratación Directa, y en el literal #c- definió como una de las causales de tal modalidad, los Contratos Interadministrativos..

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. preceptúa lo siguiente:

Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Dicha modalidad de selección deberá ser justificada de manera previa, mediante acto administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

El literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 establece que tanto los departamentos como las instituciones del Estado son entidades públicas, por lo cual, según lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección es la Contratación Directa bajo la causal de Contratos Interadministrativos.

Para los fines señalados, se encuentra pertinente contratar con la Unión Temporal integrada por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y la Universidad de Antioquia (UdeA), para que lleve a cabo la operación, actualización y mantenimiento del Modelo de Abastecimiento Estratégico de propiedad del Departamento de Antioquia en la vigencia 2025

La UT IDEA -UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, hacen parte del Conglomerado Público del Departamento de Antioquia y cuentan con capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para adelantar el objeto contractual incluido su alcance, componentes y actividades, donde la UdeA tiene una participación del 92% y el IDEA con un 2%.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objeto principal es cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía en favor de obras de servicio público en el país, especialmente aquellas de índole regional, de interés común para varios municipios y de carácter municipal. Además, el IDEA puede ofrecer servicios financieros a departamentos y sus entes descentralizados, y apoyar proyectos en empresas públicas o privadas que presten servicios públicos o satisfagan necesidades básicas de la comunidad, siempre que sean de especial importancia para el desarrollo de Antioquia.

En cuanto a la Universidad de Antioquia (UdeA) es un Ente Autónomo Universitario de carácter público, que cuenta con Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, renovada por la Resolución 012029 del 14/07/2023 del Ministerio de Educación Nacional, por un término de 10 años; que cuenta con autonomía académica, administrativa y financiera, cuyo objeto social es la generación, transmisión y aplicación del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la extensión, con el propósito de contribuir al desarrollo social, cultural, científico y económico del país, especialmente de la región de

Antioquia. Además, busca la formación integral de ciudadanos, la promoción de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la equidad y el bienestar social y dentro de su dependencia se encuentra la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad Nacional de Salud Pública, ambas cuentan con autorización expresa para contratar en nombre de la UdeA.

En virtud de la sinergia de las dos entidades públicas, se constituyó mediante Acuerdo de Unión Temporal UdeA e Instituto para el Desarrollo de Antioquia # IDEA, cuyo nombre abreviado es UT UDEA e IDEA, constituida mediante documento privado del 14/02/2025, cuyo objeto indica que la misma se constituye con el fin de participar conjuntamente y de forma individual contando con la colaboración armónica, en la planeación, celebración y ejecución de contratos interadministrativos que se celebren con el Departamento de Antioquia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las Entidades Descentralizadas del Departamento y Distrito, en los municipios y entidades del Departamento de Antioquia y del nivel nacional, en los cuales las partes decidan utilizar el presente mecanismos en cumplimiento de sus objetos misionales. El objeto de este convenio se desarrolla en el marco de la función de extensión universitaria de la Unidades Académicas de las Universidad de Antioquia y la calidad del motor de desarrollo del departamento por parte del IDEA.

Teniendo en cuenta la autorización expresa de las disposiciones normativas anteriores para la celebración de contratos interadministrativos se entiende que en el presente proceso de contratación se cumplen los presupuestos legales para acudir a esta modalidad, pues ambas entidades contratantes son del orden público y las actividades a ejecutar en desarrollo del contrato en mención, se enmarcan dentro del objeto social de la UT IDEA -UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Aspectos Generales

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 15, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que consagra el deber, a cargo de las entidades estatales, de planear de manera integral los procesos de contratación que adelanten, lo cual implica la obligación de determinar el valor de la contratación a través de los estudios de mercado debidamente soportados, con los análisis de precios, cotizaciones o información pertinente que permita llegar a establecer el presupuesto oficial para la contratación de interés, se siguieron los parámetros de la circular K 2024090000063 del 27 de febrero de 2024, con el asunto #Directrices para la elaboración de análisis del sector y estudio del mercado en los procesos de contratación#.

2.2 Análisis del sector

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Principales hechos a nivel sectorial # Tercer trimestre de 2024.

Se describen a continuación el análisis por sectores económico con énfasis en el sector Servicios.

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (14,1%)

El valor agregado del sector creció en 14,1% durante el tercer trimestre de 2024. En particular, dicho resultado se explica por la dinámica de las siguientes actividades:
Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%).
Actividades de los hogares individuales (4,5%).

2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, (10,7%)

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 10,7% respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
Cultivo permanente de café (33,6%)
Pesca y acuicultura (18,2%).
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes y actividades de apoyo (9,5%).
Ganadería (5,9%)
En contraste, durante el tercer trimestre de 2024 se observó un menor dinamismo en silvicultura y extracción de madera (-9,5%).

3. Actividades financieras y de seguros (4,4%)

En el tercer trimestre de 2024, los servicios financieros y de seguros presentaron una variación de 4,4%, con respecto al mismo periodo del año 2023. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

4. Construcción (4,1%).

Para el tercer trimestre de 2024, el sector de la construcción registró una variación positiva anual de 4,1%, con respecto al mismo período de 2023. Esta dinámica se explicó por las siguientes variaciones:
Construcción de carreteras, vías de ferrocarril y relacionadas: (16,5%).
Actividades especializadas para construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil: (3,8%).
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales (-1,7%).

5. Administración pública y defensa, educación, salud y servicios sociales (2,1%).

Los servicios de -administración pública, defensa, planes de seguridad social y relacionados- presentaron un crecimiento del 2,1% durante el tercer trimestre de 2024. Particularmente, los crecimientos desagregados fueron: actividades en atención de la salud humana y de servicios sociales (4,8%), administración pública y defensa (0,2%) y educación (1,9%). 6. Actividades inmobiliarias (2,0%) En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades inmobiliarias creció en 2,0%. Por su parte, para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5% con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

6. Actividades profesionales, científicas y técnicas (0,5%)

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado del sector aumentó en 0,5%. Este registro se explica por las actividades de servicios administrativos y de apoyo (-0,1%) y las actividades profesionales, científicas y técnicas (1,2%).
Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

7. Industrias manufactureras (-1,3%)

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decreció (-1,3%) en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por las siguientes variaciones:
Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco creció 0,3%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y re curtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos.

Entorno Interno

El análisis del entorno interno microeconómico de Colombia en el sector servicios revela varios factores que afectan su desempeño y crecimiento, en primer lugar, la demografía juega un papel fundamental, ya que Colombia cuenta con una población joven y en expansión, lo que proporciona una base sólida para la expansión del sector, sin embargo, la alta tasa de desempleo y la informalidad laboral pueden limitar el acceso a mano de obra calificada y generar desafíos en la calidad del servicio.

El sector servicios es notablemente diverso, abarcando desde turismo, comercio y

educación hasta servicios financieros y de salud. Esta diversificación permite que el sector se adapte a diferentes necesidades del mercado y aproveche oportunidades en diversas áreas, además, la inversión en infraestructura, como transporte y tecnología, ha mejorado la competitividad del sector, no obstante, aún existen brechas que deben cerrarse para optimizar la eficiencia operativa y la calidad del servicio.

La innovación y la tecnología están transformando el sector, facilitando la digitalización de servicios y mejorando la atención al cliente. Las empresas que invierten en innovación tienden a ser más competitivas y a ofrecer mejores experiencias al consumidor. Las políticas gubernamentales y la regulación del sector también juegan un papel crucial, ya que una regulación adecuada puede fomentar un ambiente más propicio para el crecimiento, mientras que la simplificación de trámites y la promoción de incentivos para la formalización de empresas son esenciales.

Abordar los procesos de transformación, de planificación y gestión de la cadena de abastecimiento de la Gobernación de Antioquia de manera integral e integrada, que dé respuesta a los procesos de gestión de las compras públicas exige de definiciones, apuestas y dinámicas que apunten a desatar procesos de transformaciones significativas en materia de lineamientos estratégicos, estructura organizacional, procesos, tecnología e indicadores desde una mirada sistemática de la entidad.

Estas transformaciones requieren ser abordadas de manera planificada y con un enfoque de largo plazo, en donde se vinculen elementos que posibiliten el diseño y la implementación de un modelo de abastecimiento estratégico que garantice al Departamento de Antioquia, una eficiente gestión de compras públicas a través la operación de un esquema de categorización que facilite la segmentación de categorías y su priorización de acuerdo a la condiciones del mercado y el establecimiento de un sistema de métricas que contribuya a adecuados análisis del gasto y la toma de decisiones soportado en procesos de inteligencia e indicadores KPIS.

En el marco de las definiciones, apuestas y dinámicas transformadoras se plantea la necesidad de innovar en los procesos adquisición de bienes y contratación de servicios soportado en un modelo de abastecimiento estratégico para la Gobernación de Antioquia. Este tipo de innovación en procesos debe responder a las dinámicas globales y gestionarse de manera pertinente, sistémica e integral de acuerdo a las dinámicas nacionales y departamentales, de tal forma que pueda generar lineamientos que estandaricen el procedimiento contractual en la Gobernación de Antioquia Este modelo debe permitir en primera instancia dar respuestas simples, ágiles, oportunas, con racionalidad en el gasto, transparentes, eficientes, con valor agregado e innovadoras a los procesos de compras públicas al interior de la entidad y sus descentralizados y en segunda instancia, debe integrarse a los lineamientos establecidos por Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y a los retos que trae consigo la cuarta revolución industrial y la necesidad de contribución con los objetivos de desarrollo sostenible. Por esto la UT IDEA -UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA se convierte en el mejor aliado, debido a su experiencia y avances en esta materia como lo es:

- Modelo de Abastecimiento Estratégico visto como una herramienta fundamental para promover el ahorro y la eficiencia en las entidades públicas.

· Implementación de estrategias para unificación de precios adoptando una base de datos homogénea para presupuestar proyectos de diferentes categorías.
· Implementación y adopción de estrategias de comportamiento organizacional.
· Conservación Catastral (Gestión de trámites catastrales radicados en los años 2013-2021): Mutaciones de segunda, tercera, cuarta y quinta clase, Rectificaciones de área de terreno y linderos, Rectificación de aspectos que afectan el avalúo, Rectificación de aspectos que no afectan el avalúo, Atención a recursos.
· Formación y/o actualización catastral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
· Proyectos con enfoque de justicia especial de paz, justicia restaurativa, atención PPL, reincorporados, población vulnerable, y proyectos de prevención de incorporación a grupos delincuenciales.
· Además de todas aquellas soluciones a la medida que se puedan gestar desde la experiencia y experticia de la Facultad de Ciencias Económicas.

Análisis desde lo Técnico

La Secretaría General No cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señaladas en este documento.

No obstante, lo anterior, para satisfacer la necesidad que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por entidad Pública del orden Departamental, con excelencia académica, innovación y responsabilidad social, que cuente con la idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual propuesto en este documento.

Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

2.2.1 Análisis de la Oferta

Con el propósito de analizar los costos de la necesidad descrita en el presente documento para el cumplimiento del presente objeto, se solicitó cotización a las siguientes instituciones: Universidad de Antioquia, Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA, Universidad Pontifica Bolivariana -UPB y la IU Digital.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizan los valores unitarios por cada uno de los entregables y el porcentaje de administración de cada una de las instituciones:

IU Digital:
% AU: 12%
Valor propuesta: $ 1.578.974.880

UPB:
% AU: 38%
Valor propuesta: $ 1.579.065.000

UNAULA:
% AU: 10%
Valor propuesta: $ 1.465.146.980

UT UdeA e IDEA:
% AU: 15.5%
Valor propuesta: $ 1.237.404.929

Una vez analizadas las cotizaciones se puede establecer que no solo la propuesta presentada por la UT IDEA -UDEA resulta ser más beneficiosa en términos económicos, sino que presentan dos productos como valores agregados, los cuales son: Seminario sobre Modelo de Abastecimiento Estratégico y Aplicativos MAE y Desarrollo del Aplicativo de Categorización Estratégico de Compras.

Como se mencionó anteriormente, el Departamento de Antioquia ha celebrado desde el 2023 con la Universidad de Antioquia el desarrollo, implementación y puesta en marcha del Modelo de Abastecimiento Estratégico del Departamento, volviendo a la institución una entidad idónea para la actualización, mantenimiento y desarrollo de nuevas herramientas dentro del Modelo.

Adicional a lo anterior, la Facultad de Ciencias Económicas (FEC) de la Universidad de Antioquia, como unidad académica de la Universidad de Antioquia, cuenta con una trayectoria de excelencia académica y de investigación, con gran experiencia en el análisis financiero, económico, contable y administrativo, así como en la planificación del desarrollo territorial y en planeación estratégica. Su equipo de expertos aporta un enfoque riguroso y técnico, respaldado por un profundo conocimiento de las dinámicas económicas y sociales del entorno. La FCE asegura la toma de decisiones basada en datos, optimizando los recursos y generando valor en cada iniciativa.

La consultoría profesional de la Facultad ha tenido una sólida trayectoria institucional fiel a su misión de cooperar con su entorno para la transferencia y aplicación de un conocimiento útil y socialmente pertinente. Los actores públicos y privados han encontrado en la consultoría y la asesoría que ofrecen los distintos grupos de investigación, una respuesta concreta a las distintas demandas en el campo de la gestión tecnológica, empresarial, contable y económica.

La Universidad de Antioquia ha celebrado los siguientes Contratos Interadministrativos con entidades públicas, prestando un servicio satisfactorio a las necesidades requeridas, así:

Detalle Del Proceso: Medellín Contrato N°4500108096
Objeto: Prestación de Servicios operativos, logísticos y asistenciales para el #servicio de adecuación y parametrización del ERP SAP para dar asesoría y prestar los servicios para el fortalecimiento del proceso financiero de la Empresa e implementación de la información de forma estratégica bajo el nuevo Marco Normativo de Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores y captan o Administran Ahorro del Público determinado en la resolución 037 de 2017 de la CGN (Decret o2420 de 2015 - incorporado por el Decreto 2270 de 2019,NIIF Plenas Grupo 1).
Contratante: SYNCRONIK INFO SOLUTIONS S.A.S
Cuantía a Contratar: $110.000.000,00 COP
Tipo De Contrato: Régimen especial.

Detalle Del Proceso: Medellín Contrato N°4500093874
Objeto: LA CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por LA UNIVERSIDAD, el personal requerido de manera provisional y transitoria para realizar actividades de apoyo administrativo en varias dependencias universitarias, a saber la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional con sus tres Divisiones adjuntas, Planes y Proyectos, Gestión Informática y Arquitectura de Procesos, todo lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por la CIS el 11 de noviembre de 2020.
Contratante: CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Cuantía a Contratar: $ 1.417.829.179,00 COP
Tipo De Contrato: Régimen especial.

Detalle Del Proceso: Medellín Contrato N°4600013948
Objeto: Desarrollar, implementar y operar el modelo de abastecimiento estratégico y fortalecer la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios del departamento de Antioquia.
Contratante: Universidad de Antioquia.
Cuantía a Contratar: $2.112.000.000 COP
Tipo De Contrato: Régimen especial.

Detalle Del Proceso: Medellín Contrato N°4600015343
Objeto: Operar el Modelo de Abastecimiento Estratégico en la Gestión Contractual de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del Departamento de Antioquia, adoptando componentes de compras públicas sostenibles.
Contratante: Universidad de Antioquia.
Cuantía a Contratar: $3.444.214.864 COP
Tipo De Contrato: Contrato Interadministrativo.

2.2.2 Análisis de la Demanda

La Universidad de Antioquia ha suscrito los siguientes contratos con el Departamento de Antioquia cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales.

Contrato/Convenio: N°4600010487 de 2020
Partes: Tecnológico de Antioquia/ Departamento de Antioquia -Secretaría de Infraestructura Física
Objeto: Brindar apoyo técnico, administrativo, financiero, contable, predial, legal, social y

ambiental en los programas, proyectos, procesos, contratos y convenios llevados a cabo en la secretaría de infraestructura física del Departamento de Antioquia.
Valor: $3.022.000.000

Contrato/Convenio: N°4600011619 de 2021
Partes: Universidad de Antioquia / Departamento de Antioquia -Secretaría de Infraestructura Física
Objeto: Brindar apoyo técnico, administrativo, financiero, contable, predial, legal, social y ambiental en los programas, proyectos, procesos, contratos y convenios llevados a cabo en la Secretaría de
Infraestructura Física del Departamento de Antioquia. Valor: $10.271.250.073

Contrato/Convenio: N°4600011619 de 2021
Partes: Universidad de Antioquia / Departamento de Antioquia -Secretaría de Infraestructura Física
Objeto: Brindar apoyo técnico, administrativo, financiero, contable, predial, legal, social y ambiental
en los programas, proyectos, procesos, contratos y convenios llevados a cabo en la Secretaría de
Infraestructura Física del Departamento de Antioquia. Valor: $10.271.250.073

Contrato/Convenio: N°4600013948 de 2022
Partes: Universidad de Antioquia/ Departamento de Antioquia
Objeto: Desarrollar, implementar y operar el modelo de abastecimiento estratégico y fortalecer la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios del departamento de Antioquia.
Valor: $2.112.000.000

Contrato/Convenio N°4600015343 de 2023
Partes: Universidad de Antioquia/ Departamento de Antioquia
Objeto: Operar el Modelo de Abastecimiento Estratégico en la Gestión Contractual de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del Departamento de Antioquia, adoptando componentes de compras públicas sostenibles.
Valor: $3.444.214.864 COP

También, la Universidad de Antioquia en el ejercicio de su labor ha desarrollado y terminado a satisfacción diferentes contratos y convenios con otras entidades los cuales se citan a continuación:

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia
Nombre del Contratante: Ministerio de Educación Nacional Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 131,06
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel:
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia Nombre del Contratante: Departamento de Antioquia
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 78,63
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel:
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia Nombre del Contratante: Departamento de Antioquia
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 52,42
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia Nombre del Contratante: Departamento del Huila
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,45
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia Nombre del Contratante: Departamento del Cesar
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 36,69
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia Nombre del Contratante: INDER
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 171,69
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15

Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia Nombre del Contratante: IDEA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 83,88
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia
Nombre del Contratante: Fundación Oleoductos de Colombia Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 45,83
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

Nombre del contratista: Universidad de Antioquia Nombre del Contratante: Concejo de Medellín
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 61,27
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios de tercer nivel
Código UNSPSC: 931515
Segmento: 93
Familia: 15
Clase: 15

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso se estableció a partir de la oferta económica presentada por la UT UDEA E IDEA., por MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($1.237.404.929) Excluido IVA.

Ver anexo Presupuesto oficial

4.3. Forma de pago de los recursos

EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato con la presentación de los siguientes entregables: el cronograma de actividades a desarrollar durante toda la ejecución en los diferentes componentes del contrato, y presentación del análisis para el desarrollo del aplicativo de categorización estratégico sobre el plan de compras. Los demás pagos con periodicidad mensual, proporcional contra la entrega de avances, dentro de los treinta (30)

días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previo informe de supervisión y recibo a satisfacción, el valor de los servicios prestados, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia. En caso de que el servicio no se preste por el mes completo, se pagará proporcionalmente por los días efectivamente prestados.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar que en todo pago la Gobernación de Antioquia actualmente efectúa la retención de las siguientes estampillas y tasas:

* 0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental
* 2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
* 0.4% Estampilla Politécnico JIC
* 1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
* 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
* 2.5 % Tasa Pro Deporte y Recreación
* 0.4% Estampilla Universidad Digital
* 0.5% Impuesto de Timbre (Si aplica)

Así mismo, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio.

4.3. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

NOMBRE: Fortalecimiento de la Gestión Contractual y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Gobernación de Antioquia.
BPIN/BPID: 2024003050147
ELEMENTO PEP: 22-0400
PROGRAMA: 550205-Fortalecimiento institucional y gobernanza

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500055552 del 18 de febrero de 2025

- Rubro presupuestal: 2320202005/171H/0-1010/C45991/220400 Fortalecimiento a la Gestión Contractual y Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Valor: $1.695.674.327
- Proyecto: 22-0400/002 Operación del MAE
- Vigencia futura: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Nota: Tratándose de contratación directa, se deben justificar las razones por las cuales se ha escogido al contratista.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación:

Por tratarse de la modalidad de contratación en la causal de convenio interadministrativo, no aplican requisitos habilitantes.

No obstante, es menester revisar la idoneidad del contratista y los requisitos de orden jurídico que se relacionan en el numeral 5.1.1.

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

La Unión Temporal UT IDEA -UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, está conformada por la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad Nacional de Salud Pública, ambas pertenecientes a la Universidad de Antioquia, y por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA

La UT IDEA -UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, hacen parte del Conglomerado Público del Departamento de Antioquia y cuentan con capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para adelantar el objeto contractual incluido su alcance, componentes y actividades, donde la UdeA tiene una participación del 92% y el IDEA con un 2%.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objeto principal es cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía en favor de obras de servicio público en el país, especialmente aquellas de índole regional, de interés común para varios municipios y de carácter municipal. Además, el IDEA puede ofrecer servicios financieros a departamentos y sus entes descentralizados, y apoyar proyectos en empresas públicas o privadas que presten servicios públicos o satisfagan necesidades básicas de la comunidad, siempre que sean de especial importancia para el desarrollo de Antioquia.

El IDEA es una entidad líder en la gestión de proyectos para el desarrollo económico y social de Antioquia. Su amplia experiencia en la financiación, estructuración y ejecución de proyectos garantiza solidez financiera, eficiencia administrativa y capacidad de gestión de recursos públicos y privados. Su visión innovadora y su compromiso con el desarrollo sostenible hacen del IDEA un socio confiable y estratégico.

En cuanto a la Universidad de Antioquia (UdeA) es un Ente Autónomo Universitario de carácter público, que cuenta con Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, renovada por la Resolución 012029 del 14/07/2023 del Ministerio de Educación Nacional, por un término de 10 años; que cuenta con autonomía académica, administrativa y

financiera, cuyo objeto social es la generación, transmisión y aplicación del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la extensión, con el propósito de contribuir al desarrollo social, cultural, científico y económico del país, especialmente de la región de Antioquia. Además, busca la formación integral de ciudadanos, la promoción de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la equidad y el bienestar social y dentro de su dependencia se encuentra la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad Nacional de Salud Pública, ambas cuentan con autorización expresa para contratar en nombre de la UdeA.

La Facultad de Ciencias Económicas FCE de la Universidad de Antioquia cuenta con una trayectoria de excelencia académica y de investigación, con gran experiencia en el análisis financiero, económico, contable y administrativo, así como en la planificación del desarrollo territorial y en planeación estratégica. Su equipo de expertos aporta un enfoque riguroso y técnico, respaldado por un profundo conocimiento de las dinámicas económicas y sociales del entorno. La FCE asegura la toma de decisiones basada en datos, optimizando los recursos y generando valor en cada iniciativa.

La Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia FNSP es reconocida como un referente en salud pública en Colombia y América Latina, la FNSP aporta una visión integral de los determinantes de la salud, la gestión de políticas públicas y el fortalecimiento de capacidades institucionales. Su enfoque interdisciplinario garantiza que las intervenciones no solo sean efectivas, sino también sostenibles y orientadas al bienestar de las comunidades.

En virtud de la sinergia de las dos entidades públicas, se constituyó mediante Acuerdo de Unión Temporal UdeA e Instituto para el Desarrollo de Antioquia # IDEA, cuyo nombre abreviado es UT UDEA e IDEA, constituida mediante documento privado del 14/02/2025, cuyo objeto indica que la misma se constituye con el fin de participar conjuntamente y de forma individual contando con la colaboración armónica, en la planeación, celebración y ejecución de contratos interadministrativos que se celebren con el Departamento de Antioquia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las Entidades Descentralizadas del Departamento y Distrito, en los municipios y entidades del Departamento de Antioquia y del nivel nacional, en los cuales las partes decidan utilizar el presente mecanismos en cumplimiento de sus objetos misionales. El objeto de este convenio se desarrolla en el marco de la función de extensión universitaria de la Unidades Académicas de las Universidad de Antioquia y la calidad del motor de desarrollo del departamento por parte del IDEA

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales El artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. De acuerdo a la naturaleza de los contratos se considera conveniente que la garantía de cumplimiento cubra:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende además el pago del valor de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato garantizado, lo anterior de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso se exige por el término del contrato y 6 meses más, la garantía deberá incluir la nota hasta la liquidación del contrato, según lo establecido en la normatividad contractual. Igualmente se considera que se hace necesario solicitar un cubrimiento del diez por ciento (10%) por cuanto la posibilidad de que se presente alguna falla en el cumplimiento del contrato es moderada y la afectación sería alta.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y seis (6) meses más. Como quiera que estamos ante un servicio prestado por un tercero, es preciso que haya una buena calidad, significando ello que no es sólo el cumplimiento, sino que el servicio tenga una buena calidad, máxime cuando se trata de garantizar un servicio oportuno, basado en grandes estándares de calidad de prestación del servicio y calidad de los entregables para el desarrollo correcto del mismo.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal para la ejecución del contrato amparado.

Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se

prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, y acorde con la Guia de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizó y para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.
A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por tratarse de un proceso de contratación directa la misma NO será objeto de limitación a Mipymes en los términos del Título IV, Capítulo I, #De la Promoción al Desarrollo# del Decreto 1082 de 2013.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución N°2025060006158 de 20 de febrero de 2025, modificada por la Resolución 2025060008047 del 03 de marzo del 2025 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: JUAN FELIPE RENDÓN SANCHEZ
Rol Logístico: MARIA ALEJANDRA PELAEZ LOPEZ
Rol Técnico: SARITA GAVIRIA MARTÍNEZ

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Según el Manual de Supervisión e Interventoría, la supervisión deberá ser TIPO C, el cual indica que #Para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere únicamente de un supervisor que debe ser un funcionario de planta designado y el cual debe tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero#.

Parágrafo: Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión, conservar en su dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en el desarrollo del mismo y deberá asistir éste o quien lo reemplace a la liquidación del contrato. Le corresponde igualmente vigilar y verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

12. ANEXOS

1. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador (CAE)
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
3. Certificado de Banco de Proyectos
4. Anexo N°1 Especificaciones Técnicas
5. Anexo N°2 Propuesta económica
6. Anexo N°3 Cálculo del Presupuesto
7. Anexo N°4 Matriz de riesgos
8. Documentos del contratista

MARIA ALEJANDRA PELAEZ LOPEZ
Rol Logistico

SARITA GAVIRIA MARTÍNEZ
Rol Técnico

JUAN FELIPE RENDON SANCHEZ
Director Contractual

Fecha de Creación: Medellín, (Febrero, 19, 2025)

Fecha de Aprobación: 05.03.2025